

Número 50.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana M^a Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del jueves, día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. alcalde-presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^a Encarnación Niño Rico, por encontrarse fuera de la localidad, y de la Sra. Teniente de Alcalde D^a Esther García Fuentes, por encontrarse enferma.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE 2021.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día dos de diciembre del año dos mil veintiuno, número 49, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Corrección de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa con objeto de sostener los centros adheridos al Programa de ayuda que presentan el servicio para la atención del alumnado del primer ciclo de educación infantil durante el periodo de cierre total o parcial de sus instalaciones por decisión de las autoridades sanitarias como consecuencia de la aparición de rebrotes del coronavirus COVID-19 (BOJA núm. 230, de 30.11.2021).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233 del día 3 de diciembre de 2021, páginas 19318/1 a 19318/6, de la corrección de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa con objeto de sostener los centros adheridos al Programa de ayuda que presentan el servicio para la atención del alumnado del primer ciclo de educación infantil durante el periodo de cierre total o parcial de sus instalaciones por decisión de las autoridades sanitarias como consecuencia de la aparición de rebrotes del coronavirus COVID-19 (BOJA núm. 230, de 30.11.2021).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Educación, Juventud y Diversidad.

- 2.2.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233 del día 3 de diciembre de 2021, páginas 19403/1 a 19403/135, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

- 2.3.- Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 290 del día 4 de diciembre de 2021, páginas 149882 a 149915, de la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

- 2.4.- Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 290 del día 4 de diciembre de 2021, páginas 149930 a 149932, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención y Tesorería municipal.

- 2.5.- Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de**

Municipios y Provincias para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 292 del día 7 de diciembre de 2021, páginas 150688 a 150698, del Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.6.- Acuerdo de 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se abre un periodo de información y consulta pública sobre la "Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico", "Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto", correspondiente a la demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 234 del día 7 de diciembre de 2021, páginas 19378/1 y 19378/2, del Acuerdo de 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se abre un periodo de información y consulta pública sobre la "Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico", "Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto", correspondiente a la demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación municipal de Medio Ambiente, Playas y Espacios Naturales.

- 2.7.- Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado Covid-19 o prueba diagnóstica para el acceso a centros**

sanitarios con internamiento y centros sociosanitarios de carácter residencial.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 90 del día 7 de diciembre de 2021, páginas 19692/1 a 19692/6, de la Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado Covid-19 o prueba diagnóstica para el acceso a centros sanitarios con internamiento y centros sociosanitarios de carácter residencial.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

2.8.- Comunicación del Parlamento Andaluz dando traslado de la Proposición de Ley, de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos, de la Cultura de Andalucía promovida por varios Ayuntamientos, admitida a trámite, para la presentación de alegaciones.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la comunicación del Parlamento de Andalucía de fecha 7 de diciembre de 2021 y con número 24188 de entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento, informando que en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 por la Mesa del Parlamento de Andalucía se acordó admitir a trámite la Proposición de Ley, de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos, de la Cultura de Andalucía promovida por varios Ayuntamientos, y dar cuenta a los Ayuntamientos de Andalucía, con remisión del texto íntegro de la Proposición de Ley, para que en el plazo de dos meses presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

2.9.- Pésame a la empleada municipal, [REDACTED], por el fallecimiento en días pasados de su padre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados del padre de la empleada municipal, [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

* Imp. s/Vehículos T. Mecánica	01.04 al 06.06
* Tasa de Cementerio Mpal.	01.03 al 05.05
* Toldos	01.07 al 05.09
* I.B.I. (Urbana)	01.07 al 07.11
* I.B.I. (Rústica)	01.07 al 07.11
* I.B.I. (BICES)	01.07 al 07.11
* Tasa s/E. Vehículos y reservas	01.08 al 07.12
* I.A.E.	01.09 al 07.12
* Tasa Recogida Basuras	
* 1º Periodo	01.03 al 05.05
* 2º Periodo	01.08 al 07.11
* Recibos Vto. Mensual	Día 5 mes siguiente
* C.Agua/Alcantarillado	Dos meses a partir de su aprobación.
* Recibos Vto. Anual	01.02 al 07.11""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 2 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

""Visto que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar en el expediente **Informe sobre la necesidad** de contratar la inserción y/o emisión de publicidad institucional del

Ayuntamiento de Rota, así como la producción/divulgación de contenidos de información municipal y sobre asuntos de Rota de interés general, en diferentes medios de comunicación, suscrito en fecha 21 de enero de 2021 por D^a. Yolanda Peña Fuentes, administrativa adscrita al Departamento de Prensa de este Ayuntamiento y por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruíz Arana, Responsable de Comunicación y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad.

Visto que por acuerdo de **Junta de Gobierno Local** celebrada en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 18 de marzo de 2021, al punto 5º, se apreciaba la necesidad de la contratación y se disponía a incoar expediente de contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Visto que el **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 326.700,00 (IVA INCLUIDO) atendiendo al siguiente desglose:

-Importe (IVA excluido):..... 270.000,00€
 -Importe IVA (21%)..... 56.700,00€
 -Importe total (IVA incluido)... 326.700,00€

Que desglosado por cada lote en que se divide el objeto del contrato, resultaría el siguiente presupuesto anual:

LOTE 1: TELEVISIÓN. Este lote incluye la producción, realización y emisión de publicidad institucional y de contenidos de información municipal y de interés sobre la ciudad, a través de televisión de ámbito local en la Demarcación TLO5CA (con cobertura en la localidad de Rota).

		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL
LOTE 1	Importe (IVA excl.)	115.000,00 €	115.000,00 €	230.000,00 €
	Importe IVA 21%	24.150,00 €	24.150,00 €	48.300,00 €
	Importe Total (IVA Incluido)	139.150,00 €	139.150,00 €	278.300,00 €

LOTE 2: PRENSA ESCRITA LOCAL IMPRESA EN PAPEL. Inserción de publicidad institucional en prensa escrita de ámbito local de Rota

		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL
LOTE 2	Importe (IVA excl.)	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
	Importe IVA 21%	2.100,00 €	2.100,00 €	4.200,00 €
	Importe Total (IVA Incluido)	12.100,00 €	12.100,00 €	24.200,00 €

LOTE 3: PRENSA DIGITAL LOCAL. Inserción de publicidad institucional en prensa digital local de Rota

		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL
LOTE 3	Importe (IVA excl.)	10.000,00 €	4.166,67 €	20.000,00 €
	Importe IVA 21%	2.100,00 €	875,00 €	4.200,00 €
	Importe Total (IVA Incluido)	12.100,00 €	5.041,67 €	24.200,00 €

Visto que la duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, existiendo la posibilidad de prorrogar el servicio por UN (1) AÑO más, fijándose de este modo un VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL EUROS (405.000,00€)

Visto que el **valor estimado** del contrato supera la cuantía de 300.000,00€, corresponde su conocimiento a la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, en virtud de Decreto de Delegación de la Alcaldía Presidencia núm. 2019-3545 de fecha 24 de junio de 2019, la cual actuará en nombre y representación de la Entidad Local, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP.

Visto el valor estimado del contrato, éste queda sujeto a regulación armonizada al superar el umbral de 214.000,00€ fijado por Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre de 2019, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.

Visto que constan **informe técnico** sobre los criterios de valoración y la determinación del precio del SERVICIO DE PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, suscritos por D^a. [REDACTED], administrativa adscrita al Departamento de Prensa de este Ayuntamiento, en fecha 21/09/2021.

Visto **documentos de retención de crédito** por importe de 81.170,83€ correspondiente al LOTE 1, por importe de 7.058,33€ correspondiente al LOTE 2, y por importe de 7.058,33€, con cargo a la aplicación [REDACTED] del vigente presupuesto municipal, según documentos de retención de crédito emitido por la Intervención en fecha 23/03/2021, con núm. de operación [REDACTED], respectivamente.

No obstante, tratándose de un **gasto de carácter plurianual**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para los ejercicios posteriores, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto, habiéndose emitido certificado de retención de crédito con cargo a la aplicación [REDACTED] por parte de la Intervención Municipal, comprometiendo el gasto plurianual, con números de operación [REDACTED] respectivamente, y en fecha 23/03/2021.

Visto que se ha redactado el **pliego de cláusulas administrativas particulares**, suscrito por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruíz Arana, Responsable de Comunicación, en fecha 10 de octubre de 2021 el cual, junto con el pliego de prescripciones técnicas, ha sido incorporado al expediente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que consta **informe jurídico favorable** número [REDACTED] de aprobación de expediente emitido en fecha 19 de octubre de 2021 por la Jefa de Contratación con la conformidad de la Sra. Secretaria General.

Visto que, en virtud del artículo 124 de la LCSP, consta en el expediente pliego **de prescripciones técnicas** suscrito en fecha 1 de diciembre de 2021 por D^a. [REDACTED], administrativa adscrita al Departamento de Prensa de este Ayuntamiento y por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruíz Arana, Responsable de Comunicación.

Vista **diligencia** emitida por el Servicio de Contratación, suscrita por la Jefa de Contratación con el Visto Bueno de la Secretaria General, en fecha 1 de diciembre de 2021, para hacer constar que, en esa misma fecha, se volvió a firmar el Pliego de Prescripciones Técnicas, tras haberse detectado un error material en la redacción del texto en una de sus cláusulas y que, no obstante, dicha corrección no afectaba al contenido del Informe Jurídico ya emitido.

Visto asimismo **informe favorable de fiscalización** número [REDACTED] del expediente de contratación, emitido por la Sra. Interventora Municipal y por el Técnico de Intervención en fecha 02 de diciembre de 2021.

En virtud de todo ello, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano de contratación competente, a la que corresponde la adjudicación del contrato, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2020-0115 de fecha 24 de junio de 2019 (BOP núm. 128 de 8 de julio de 2019), la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, fijándose un **presupuesto base de licitación** de 326.700,00 (IVA INCLUIDO) atendiendo al siguiente desglose:

-Importe (IVA excluido):..... 270.000,00€
-Importe IVA (21%)..... 56.700,00€
-Importe total (IVA incluido)... 326.700,00€

El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, existiendo la posibilidad de prorrogar el servicio por UN (1) AÑO más.

Segundo: Aprobar el **pliego de cláusulas administrativas particulares** y de **prescripciones técnicas** que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero: Disponer la **apertura del procedimiento de adjudicación** conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), así como en el DOUE, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, D^a ESTHER GARCÍA FUENTES, EXPEDIENTE 16659/2020, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL MAESTRO ENRIQUE GALÁN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE FOMENTO A LA MÚSICA DEL AÑO 2020.

Se retira del Orden del Día la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Esther García Fuentes, de fecha 1 de diciembre de 2021, en relación con la cuenta justificativa presentada por la Asociación Musical Banda Municipal Maestro Enrique Galán de la subvención concedida, para modificación de la propuesta.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 12689/2021, PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT) PARA

SUFRAGAR LOS GASTOS DEL PROYECTO CENTRO LOCAL DE VOLUNTARIADO ROTEÑO.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 1 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

“Vista la solicitud de subvención de fecha 08/09/2021 ([REDACTED]) y posteriores rectificaciones de fechas 13/09/2021 (R.M.E. núm. 12.078) y 15/09/2021 ([REDACTED]) presentadas por DÑA. MARIA DEL CARMEN DONAIRE ROMÁN con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la entidad **ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO (ALAT)** con [REDACTED] para los **GASTOS DEL PROYECTO “CENTRO LOCAL DE VOLUNTARIADO ROTEÑO”**, por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)** y un plazo de ejecución del 01/01/2021 al 31/12/2021.

La subvención destinada a financiar los GASTOS DEL PROYECTO “CENTRO LOCAL DE VOLUNTARIADO ROTEÑO”, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por Ayuntamiento6.000,00 €	Seguro de la sede Mapfre Personal (Nóminas) Material de oficina Protección de datos Telefonía Página web Gestoría Prevención riesgos laborales y vigilancia salud
TOTAL INGRESOS.....6.000,00 €	TOTAL GASTOS.....6.000,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la “Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *“Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 28 de octubre de 2021, donde se acredita la inscripción de la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO (ALAT) en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 78 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el 15 de febrero de 2021.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 14 de septiembre de 2021, donde se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO (ALAT) no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto el informe emitido por el Coordinador de actividades deportivas a fecha 11 de noviembre de 2021, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO (ALAT) para el proyecto denominado Centro Local de Voluntariado Roteño, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 18/10/2021 documento de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED] por importe de 6.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con número [REDACTED] de fecha 15 de noviembre de 2021, donde se concluye que ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO (ALAT) ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para los gastos corrientes del proyecto Centro Local de Voluntariado Roteño del periodo 01-01-2021 al 31-12-2021.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO (ALAT), propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de subvención por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)
2. Objeto: Gastos del proyecto Centro Local de Voluntariado Roteño.

3. Gastos subvencionables: seguro de la sede [REDACTED], personal (nóminas), protección de datos, material de oficina, página web, telefonía, gestoría y prevención riesgos laborales y vigilancia de salud.
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED].
5. Presupuesto aceptado de la actividad: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2022.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (6.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: seguro de la sede [REDACTED], personal (nóminas), protección de datos, material de oficina, página web, telefonía, gestoría y prevención riesgos laborales y vigilancia de salud.
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN Y FAMILIAS, Dª LUISA ADELA FERNÁNDEZ GARCÍA, EXPEDIENTE [REDACTED], PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS “EL ARENAL DE ROTA” PARA SUFRAGAR LOS GASTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, Dª Luisa Adela Fernández García, de fecha 30 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:

””Vista la solicitud de subvención de fecha 5/11/2021 ([REDACTED]) presentado por D. MANUEL BUENO PEREZ, con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES**

DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "EL ARENAL DE ROTA ", con [REDACTED] para la **ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**, por importe de **65.000 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS)**

Teniendo en cuenta que desde este Ayuntamiento se viene colaborando con diferentes entidades y asociaciones de la localidad, que así lo solicitan, a través de subvenciones o convenios de colaboración.

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "EL ARENAL DE ROTA**, con CIF [REDACTED], viene realizando actividades de *ayudas a la ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS*, mejorando la calidad de vida de las personas anteriormente citadas.

La Asociación de Alzheimer ofrece un amplio conjunto de servicios encaminados a un objetivo esencial, mejorar la calidad de vida del enfermo y sus familiares. Para ello disponen de dos centros específicos: CENTRO DE DIA MANUELA FORJA RAMIREZ y CENTRO DE TALLERES DE MEMORIAS VALDECARRETAS. Entre las distintas actividades, se encuentran: Programa de Psicoestimulación cognitiva, Programa de fisioterapia y psicomotricidad, Programa de Logopedia, Programa de enfermería, Programa de Terapia ocupacional, Asistencia psicológica, Servicio de Transporte, Servicio de Comedor, área de mantenimiento de las instalaciones, etc.

Igualmente, cada año, este Ayuntamiento colabora económicamente con la Asociación con el objeto de que ésta pueda prestar sus servicios adecuadamente. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que se podrán conceder de forma directa las subvenciones y textualmente: "*Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.*"

Visto el Informe de la OAC de fecha **10/11/2021** en el que se acredita que **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "EL ARENAL DE ROTA"** con CIF [REDACTED] se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número [REDACTED] y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el día **10/11/2021**.

Visto el Informe de la Tesorería Municipal de fecha **29/10/2021** en el que se acredita que no constan deudas en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Visto el Certificado de la Agencia Tributaria de fecha **3/11/2021** en el que se acredita que **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "EL ARENAL DE ROTA"** con C.I.F. nº [REDACTED] no mantiene deudas con dicha administración.

Visto la Consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha **3/11/2021** en el que se acredita que **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "EL ARENAL DE ROTA"** con C.I.F. [REDACTED] no mantiene deudas con dicha administración.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha **09/11/2021** documento contable de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED]

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención número [REDACTED] de fecha **29/11/2021**

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con **LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "EL ARENAL DE ROTA"** es por lo que se solicita la **CONCESIÓN** de una subvención a la entidad mencionada, en los siguientes términos:

PRIMERO: Presupuesto aceptado de la actividad: **67.828,66 €** (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMOS)

SEGUNDO: Cuantía de la Subvención: **65.000 €** (SESENTA Y CINCO MIL EUROS)

TERCERO: Objeto: Afrontar los gastos para *la ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS*

CUARTO: Aplicación presupuestaria: [REDACTED]

QUINTO: Compatibilidad con otras subvenciones: No.

SEXTO: Plazo de ejecución para la compra del material, desde el día 1 de Enero al 27 de Octubre de 2021.

SÉPTIMO: Forma de Pago : Pago anticipado 100%

OCTAVO: Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, esto es, antes del próximo día 27 de Enero de 2022.

NOVENO: Documentos para la justificación:

- Facturas por el importe total del proyecto (67.828,66 €)
- Documento de justificación (según modelo) debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de facturas (Anexo 1); La declaración de otras subvenciones para la misma finalidad, en su caso (Anexo 2) y la aplicación de los fondos concedidos (Anexo 3).
- Memoria de las actividades realizadas.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN Y FAMILIAS, Dª LUISA ADELA FERNÁNDEZ GARCÍA, EXPEDIENTE [REDACTED], PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A CARITAS INTERPARROQUIAL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA DE AYUDA MOTIVADA POR LA CRISIS DEL COVID-19.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, Dª Luisa Adela Fernández García, de fecha 19 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:

""Que con fecha 28/09/2021, se emitió el Decreto nº 2021-6949, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal;

""D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Vista la solicitud de subvención de fecha 17/09/2021 (R [REDACTED]) presentada por D. MANUEL ACUÑA RAMOS, con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de CARITAS INTERPARROQUIAL, con C.I.F. [REDACTED] para los gastos de la campaña de ayuda motivada por la crisis del COVID-19, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

Teniendo en cuenta que desde este Ayuntamiento se viene colaborando con diferentes entidades y asociaciones de la localidad, que así lo solicitan, a través de subvenciones o convenios de colaboración.

CARITAS INTERPARROQUIAL, con CIF [REDACTED] viene realizando actividades de ayudas al necesitado y a personas en exclusión social, desde hace años en nuestra localidad, mejorando la calidad de vida de las personas anteriormente citadas.

Esta Asociación con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, ha incrementado el número de usuarios necesitados, por lo que pretende al igual que en su campaña de Navidad, la de pedir alimentos no perecederos en supermercados y domicilios particulares, destinados a las familias que la Asociación asiste puntualmente durante todo el año, siendo familias que no disponen de recursos económicos suficientes, así como la adquisición de productos que no sean aportados por las distintas donaciones.

Igualmente, cada año, este Ayuntamiento colabora económicamente con la Asociación con el objeto de que ésta pueda adquirir más alimentos para esas familias necesitadas. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que se podrán conceder de forma directa las subvenciones y textualmente: *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."*

Vista la comunicación emitida por la Encargada Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 23 de Septiembre de 2021 donde se acredita la inscripción de CARITAS INTERPARROQUIAL en el Registro Municipal de Asociaciones con el número [REDACTED]

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 15 de Septiembre de 2021, resulta no constan deudas pendientes en período ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha a nombre de: CARITAS INTERPARROQUIAL con C.I.F. [REDACTED]

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha **20/09/2021** documento contable de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED]

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención número [REDACTED] de fecha 28/09/2021.-

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con CARITAS INTERPARROQUIAL es por lo que vengo a decretar la **CONCESIÓN de una subvención** a la entidad mencionada, en los siguientes términos:

PRIMERO: Presupuesto aceptado de la actividad: 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS).

SEGUNDO: Cuantía de la Subvención: 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS).

TERCERO: Objeto: Afrontar los gastos para la compra de alimentos y productos de higiene personal a familias necesitadas durante la campaña motivada por la crisis sanitaria del COVID 19.

CUARTO: Aplicación presupuestaria: [REDACTED].

QUINTO: Compatibilidad con otras subvenciones: No.

SEXTO: Plazo de ejecución para la compra del material, desde el día 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

SÉPTIMO: Forma de Pago : Pago anticipado 100%

OCTAVO: Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, esto es, antes del próximo día 31 de Marzo de 2022.

NOVENO: Documentos para la justificación:

- Facturas por el importe total del proyecto (4.000,00 €).
- Documento de justificación (según modelo) debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de facturas (Anexo 1); La declaración de otras subvenciones para la misma finalidad, en su caso (Anexo 2) y la aplicación de los fondos concedidos (Anexo 3).
- Memoria de las actividades realizadas.

Lo decreta, manda y firma en la Villa de Rota""

Que, en vista de lo preceptuado en las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, que en el punto 27.2.b, contempla que las subvenciones por importe superior a 2.000 €, deberán ser conocidas y aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Se solicita, si así lo tiene a bien la Junta de Gobierno Local, la ratificación del citado Decreto en todos sus términos y proceder, igualmente, a modificar la Aplicación presupuestaria, la cual sería la [REDACTED].""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 11º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y catorce minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Accidental certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN